

de Arteaga Falguera, sobre asignación de los derechos al suplemento del pago compensatorio a los productores de trigo duro; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso número 861/1995, interpuesto por don Íñigo de Arteaga Falguera contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 5 de abril de 1995, que debemos confirmar y confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

**9699** *ORDEN de 17 de abril de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en los recursos contencioso-administrativos números 237/1993 y 367/1993, interpuestos por don Manuel Martínez Gavira.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), con fecha 8 de junio de 1995, sentencia firme en los recursos contencioso-administrativos números 237/1993 y 367/1993, promovidos por don Manuel Martínez Gavira, sobre revocación ayuda oleaginosas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso formulado por don Manuel Martínez Gavira contra resolución de 6 de septiembre de 1993, que resuelve la alzada interpuesta. Se declara nula la sanción impuesta por el SENPA al recurrente en relación a la subvención obtenida en la campaña del año 1992, revocando la resolución recurrida.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

**9700** *ORDEN de 17 de abril de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de casación número 2703/93, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 48.240, promovido por «Ferruzzi Ibérica, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 25 de noviembre de 1996, sentencia firme en el recurso de casación número 2703/93, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 48.240, promovido por «Ferruzzi Ibérica, Sociedad Anónima», sobre ayuda compensatoria de grano de girasol, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: No haber lugar al recurso de casación interpuesto por «Ferruzzi Ibérica, Sociedad Anónima», contra sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo de 15 de febrero de 1993 dictada en recurso número 48.240 que confirmamos con expresa imposición de costas en este recurso al recurrente.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (F.E.G.A.).

**9701** *ORDEN de 17 de abril de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), en el recurso contencioso-administrativo número 1.460/1994, interpuesto por «Lácteas Castellano Leonesas, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), con fecha 18 de febrero de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.460/1994, promovido por «Lácteas Castellano Leonesas, Sociedad Anónima», sobre infracción de la legislación en materia de denominaciones de origen; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin hacer especial condena en las costas del mismo.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento e Ilma. Sra. Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

**9702** *ORDEN de 17 de abril de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 668/91, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 47.403, promovido por la «Sociedad Mercantil Piensos del Duero, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 14 de enero de 1997, sentencia firme en el recurso de apelación número 668/91, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 47.403, promovido por la «Sociedad Mercantil Piensos del Duero, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de piensos, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional de 30 de noviembre de 1990, recurso 47.403, sentencia que confirmamos en todos sus pronunciamientos; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario e Ilma. Sra. Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.